

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Adamuz**

Núm. 717/2012

Don Manuel Leyva Jimenez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

Decreto

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 51-1º, de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don Antonio Rojas Ruiz, para que autorice la celebración del matrimonio entre don Diego Torralbo Carmona y doña Susana López Alcudía.

Segundo.- Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario en Adamuz a 23 de enero de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.- Ante mí: El Secretario, firma ilegible..